

DECRETO 1501 DE 2002

(julio 19 de 2002)

por el cual se efectúa un nombramiento en interinidad.

Nota: Aclarado por el Decreto 1506 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 181 y 182 del Decreto ley 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983 y 1° del Decreto 3047 de 1989, y

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar en interinidad en el cargo de Notario 1° del Círculo de Bello, Antioquia, al doctor Juan Hernando de Los Milagros Muñoz Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía 8349915 de Bello, Antioquia, en reemplazo del doctor Humberto de Jesús Araque Roldán.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.

